



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá Antioquia, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro

|                |                                 |
|----------------|---------------------------------|
| PROCESO        | Ejecutivo Mínima Cuantía        |
| DEMANDANTE     | BEATRIZ ELENA FRANCO RODRIGUEZ. |
| DEMANDADO      | DEIBY CAMARGO NUÑEZ.            |
| RADICADO       | 054804089001 2024 00024 000     |
| ASUNTO         | Inadmite Demanda                |
| INTERLOCUTORIO | 073                             |

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

**PRIMERO:** Al indicar la dirección electrónica del demandado cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 8 Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”. Lo anterior en concordancia con el artículo 6 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 005 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de febrero de 2024, a las 8 A.M.

---

**La Secretaria**